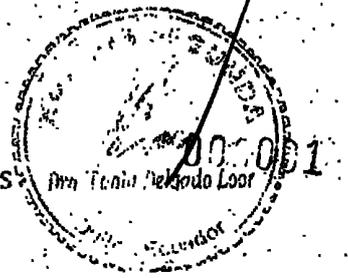


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA POR: HIDROABANICO S.A

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NO.

DI: COPIAS

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DIEZ Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN CONSTA DE LA ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO CINCO SEIS CINCO-DNP (565-DNP), DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, EL SEÑOR HERNAN ALBERTO FLORES ENDARA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA HIDROABANICO S.A SEGÚN DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE IDENTIDAD CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HIDROABANICO S.A., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, EL SEÑOR HERNAN ALBERTO ENDARA FLORES EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA HIDROABANICO S.A SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, CASADO, RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). LA COMPAÑÍA HIDROABANICO S.A., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO. LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES. B). LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EL DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, RESOLVIÓ ELIMINAR LA PALABRA CONSTRUCCION DEL NUMERAL UNO DEL

19/12/2012
Notaria 2

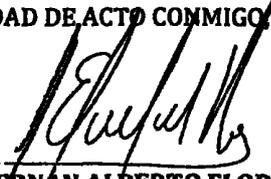
1/10/2003
Notario
26

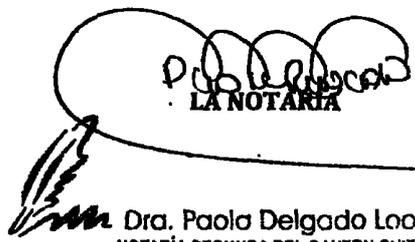
ARTICULO TERCERO ~~DEL OBJETO SOCIAL~~ DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA Y ELIMINAR EL NUMERAL OCHO DE ESTE MISMO ARTICULO, REFORMANDO PARA EL EFECTO EL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, COMO SE DESPRENDE DEL ACTA DE LA REFERIDA JUNTA CUYA COPIA SE ANEXA COMO HABILITANTE. TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA HIDROABANICO SA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA MANIFIESTA QUE FORMALIZA EL CAMBIO EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES QUE EN SU ARTICULO TERCERO DIRA: " ARTICULO TERCERO.- OBJETO: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMPRENDERÁ PRINCIPALMENTE: UNO) ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PREFACTIBILIDAD, DISEÑO ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS PERMANENTES, ABASTECIMIENTO DE CONSUMIBLES, OPERACIÓN Y MATENIMIENTO DE FACILIDADES ENERGÉTICAS; DOS) GENERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS Y FASES; TRES) SUPERVISIÓN DE OBRAS Y CONTROL DE COSTOS; CUATRO) ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO PRIVADO; CINCO) GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS E INVERSIONES EN EL PAÍS Y EL EXTRANJERO; SEIS) ADEMÁS PODRÁ EJECUTAR ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, SUMINISTROS, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, ACCESORIOS Y PARTES; PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA Y EMPRESAS DE SERVICIOS; PRODUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y TELEFÓNICOS, PRODUCTOS DE SEGURIDAD, PRODUCTOS MÉDICOS, PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA GRÁFICA; PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PETRÓLEO Y DERIVADOS. SIETE) PODRÁ COMPRAR, VENDER Y ARRENDAR INMUEBLES, PARA LO CUAL, PODRÁ EFECTUAR EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR O FUERA DE ELLA, TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS QUE MEDIATA O INMEDIATAMENTE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ ACTUAR COMO MANDATARIA, Y PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL SIN LIMITACIONES DE NINGUNA NATURALEZA.- OCHO) LA COMPAÑIA PODRÁ PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS Y LICITACIONES PÚBLICOS O PRIVADOS, PUDIENDO PARA ELLO PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS, COTIZACIONES; NUEVE) PODRÁ BRINDAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA ASÍ COMO DE CAPACITACIÓN. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR EQUIPOS, BIENES, PARTES, PIEZAS O REPUESTOS NECESARIOS PARA INSTALAR LA INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA LA COMPAÑIA, Y EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE ACTO, CONVENIO O CONTRATO CIVIL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEA PERMITIDO POR LA LEY ECUATORIANA.- DE IGUAL MANERA LA COMPAÑIA PODRÁ ACTUAR TAMBIÉN COMO AGENTE, REPRESENTANTE, MANDATARIA O COMISIONISTA DE OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES, ACCIONES O PARTES BENEFICIARIAS, DE OTRAS COMPAÑIAS; ASÍ MISMO PODRÁ ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES O EMPRESAS DE ESTE TIPO, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA PROYECTOS O

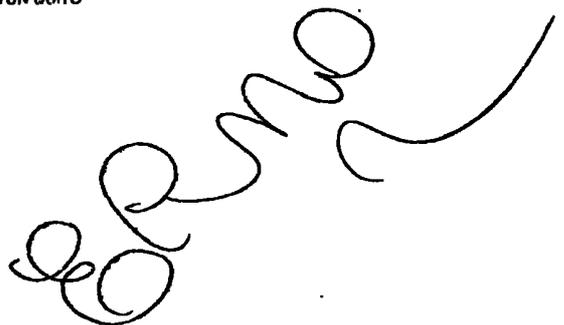
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRABAJOS DETERMINADOS O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, EN GENERAL, FORMANDO ASOCIACIONES, CONSORCIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE ACUERDO, PERMITIDOS POR LA LEY. CUARTA: DECLARACIONES ADICIONALES.- A) EL SEÑOR HERNAN ALBERTO FLORES ENDARA EN LA CALIDAD QUE COMPARECE DECLARA QUE LA COMPAÑIA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA SUJETA AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL ESTADO NI CONSTA COMO CONTRATISTA INCUMPLIDO CON LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, NI TAMPOCO TIENE DEUDAS CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. B) SE AUTORIZA A LA ABOGADA MARIA VERONICA ARROYO MERIZALDE Y/O ABOGADO MARCELO SALVADOR, A LA SEÑORITA RENATA MEDINA Y/O AL SEÑOR JOSE HUMBERTO QUICHIMBO CHAMBA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE REALICEN LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE REFORMA DE ESTATUTOS. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE DOCUMENTO. FIRMADO, ABOGADA VERONICA ARROYO MERIZALDE, MATRÍCULA PROFESIONAL ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. PARA SU CELEBRACIÓN SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE ÍNTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE, POR MI LA NOTARIA, ESTE SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


F) HERNAN ALBERTO FLORES ENDARA
GERENTE GENERAL
C.C. 170807191-3


LA NOTARIA
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ·
HIDROABANICO S.A. LLEVADA A CABO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012**

A las 15h00 del día 18 de diciembre de 2012, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía HIDROABANICO S.A., en las oficinas principales de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

Accionistas	Capital Suscrito (\$)	Capital Pagado (\$)	(#) Acciones
Avícola San Isidro S.A. AVISID	100	100	100
Novopan del Ecuador S.A.	100	100	100
Arca Ecuador S.A.	100	100	100
Contrachapados de Esmeraldas SA CODESA	100	100	100
Productos Familia Sancela del Ecuador S.A.	100	100	100
LUGNY B.V.	7.469.188	7.469.188	7.469.188
Incubadora Anhalzer Cia. Ltda	100	100	100
Int. Food Services Corp	200	200	200
Delisoda S.A.	100	100	100
Sintofil C.A.	100	100	100
Plasticsacks Cia. Ltda.	100	100	100
Interfibra S.A.	100	100	100
Tejidos Pintex S.A.	100	100	100
Aglomerados Cotopaxi S.A.	100	100	100
TOTAL:	7.471.588	7.470.588	7.470.588

Se constata la presencia del 100% del capital pagado; el señor Ernesto Albán comparece en calidad del apoderado de la compañía LUGNY B.V., conforme consta en la delegación de poder general que se pone a consideración de los presentes; el señor ingeniero Edwin Terán Ribadeneria, comparece en representación de las compañías: Arca Ecuador S.A., Delisoda S.A., Int Food Services Corp., Incubadora Anhalzer Cia. Ltda., Avícola San Isidro S.A. AVISID, Sintofil C.A., Interfibra S.A., Tejidos Pintex S.A., Plasticsacks Cia. Ltda., Contrachapados de Esmeraldas S.A. CODESA, Novopan del Ecuador S.A., Productos Familia Sancela del Ecuador S.A., y Aglomerados Cotopaxi S.A. y acogiéndose a lo establecido en la Ley de Compañías, se instalan en Junta Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación reforma de estatutos

Preside la reunión el señor Pablo Terán Rivadeneira y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Hernán Flores Endara.

Una vez instalada la sesión, se pasa a conocer el orden del día y la asamblea por unanimidad resuelve:



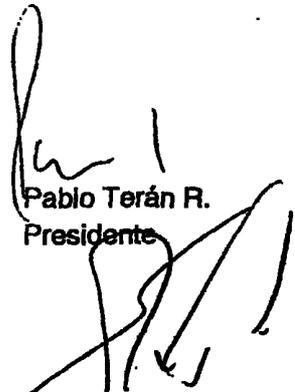
1. Tomó la palabra el Gerente General y pone en consideración de la Junta un cambio en el objeto social de los estatutos de la compañía, sugiere eliminar la palabra "construcción" del numeral uno del artículo tercero de los Estatutos Sociales.
2. De igual manera el Gerente General pone en consideración de la junta eliminar del objeto social el numeral ocho del artículo tercero del Objeto social: "Ocho) La compañía de igual manera prestará servicios de tercerización de personal, administración de nómina y manejo de personal."
3. La Junta resuelve por unanimidad reformar el ARTÍCULO TERCERO del estatuto social de la compañía que quedará de la siguiente manera:

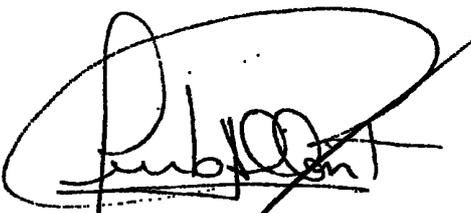
Artículo Tercero.- Objeto: El objeto social de la compañía comprenderá principalmente: Uno) Estudios de factibilidad, prefactibilidad, diseño abastecimiento de materiales y equipos permanentes, abastecimiento de consumibles, operación y mantenimiento de facilidades energéticas; Dos) Generación y comercialización de energía en cualquiera de sus formas y fases; Tres) Supervisión de obras y control de costos; Cuatro) Organización, gestión y promoción de proyectos con financiamiento privado; Cinco) Gestión y promoción de negocios e inversiones en el país y el extranjero; Seis) Además podrá ejecutar actividades de importación, exportación, distribución y comercialización de equipos de oficina, suministros, equipos de computación, accesorios y partes; productos para la industria y empresas de servicios; productos eléctricos, electrónicos y telefónicos, productos de seguridad, productos médicos, productos textiles, productos agrícolas, productos para la industria gráfica; productos para la construcción, petróleo y derivados. Siete) Podrá comprar, vender y arrendar inmuebles, para lo cual, podrá efectuar en la República del Ecuador o fuera de ella, todas las actividades necesarias que mediata o inmediatamente se relacionen con el objeto social, podrá actuar como mandataria, y prestar servicios de asesoría profesional sin limitaciones de ninguna naturaleza.- Ocho) La compañía podrá participar en toda clase de concursos y licitaciones públicos o privados, pudiendo para ello presentar ofertas, propuestas, cotizaciones; Nueve) Podrá brindar servicios de asesoría técnica así como de capacitación. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá importar, exportar y comercializar equipos, bienes, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiera la compañía, y en general celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley ecuatoriana.- De igual manera la compañía podrá actuar también como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, adquirir participaciones sociales, acciones o partes beneficiarias, de otras compañías; así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley.

La Junta autoriza por unanimidad al Gerente General de la Compañía, señor Hernán Alberto Flores Endara, a fin de que efectúe todos los trámites necesarios tendientes a legalizar las resoluciones adoptadas por la Junta Universal de Accionistas así como, proceda al otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Al no existir otro asunto que tratar, el Presidente levanta la sesión, concediendo un receso de 40 minutos para la redacción del Acta.

Se reinstala la sesión a las 19h00 horas, se da lectura a la Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.


Pablo Terán R.
Presidente


Ernesto Albán
Lugny BV

Edwin Terán R.
En representación de:
Arca Ecuador S.A.
Delisoda S.A.
Int Food Services Corp.
Incubadora Anhalzer Cia. Ltda.
Avícola San Isidra AVISID S.A.
Sintofil S.A.
Interfibra S.A.
Tejidos Pintex S.A.
Plasticsacks Cia. Ltda.
Codesa S.A.
Novopan S.A.
Productos Familia Sancela del Ecuador S.A.
Aglomerados Cotopaxi S.A.


Hernán Flores E.
Secretario

Quito, a 28 de Marzo de 2012



Señor
Hernán Alberto Flores Endara
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA HIDROABANICO S.A.**, reunida el día 27 de Marzo del 2012, eligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

En esta calidad le corresponde ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía conjunta o individualmente con el Presidente y ejercerá todas las atribuciones que la Ley y el Contrato Social establecen para los representantes legales.

La **COMPAÑÍA HIDROABANICO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 01 de Octubre del 2003, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gabriel Terán Guerrero, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 15 de octubre del 2003. Los estatutos sociales de la Compañía **HIDROABANICO S.A.**, fueron reformados mediante escritura pública celebrada el 20 de diciembre del 2004, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de marzo del 2005.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales del caso.

Muy atentamente,

Jofré Benítez
Secretario Ad-hoc

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto el nombramiento de Gerente General de la **COMPAÑÍA HIDROABANICO S.A.**, dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.170807191-3. Quito, 28 de Marzo del 2012.

Sr. Hernán Alberto Flores Endara
CC. 170807191-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **4265** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **1143**
Quito, a **03 ABR 2012**
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

113-0071
NÚMERO

1708071913
CÉDULA

FLORES IBARRA HERNAN ALBERTO

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUFORDE
PARROQUIA

~~SECRETARÍA DE LA JUNTA~~

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra en foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a 19/ Agosto del 2011


Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTÓRGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADA POR: HIDROABANICO S.A. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

005

Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003058, de fecha 19 de Junio del 2013, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR, el cambio de objeto social y reforma de estatutos de HIDROABANICO S.A., otorgada ante mí con fecha 19 de Diciembre del 2012.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de cambio de objeto social y reforma de estatutos.- Quito, a veinte y cinco de Junio del dos mil trece.- G.G.

✓

Paola Delgado
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



Paola Delgado
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



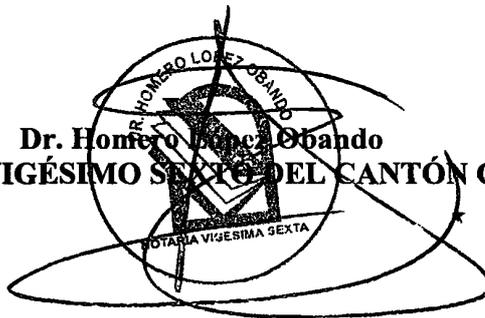
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0 007

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003058, de fecha 19 de Junio del 2.013, dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se RESUELVE APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de HIDROABANICO S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la antes mencionada compañía, de fecha 01 de Octubre del 2.003.- Quito, a 28 de Junio del 2.013.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

0 009

TRÁMITE NÚMERO: 27571

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN: ✓

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23438
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2557
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708071913	FLORES ENDARA HERNAN ALBERTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	19/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003058
FECHA RESOLUCIÓN:	19/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDROABANICO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2



Nº 0187605

IMP IGM 04

- Registro Mercantil de Quito

0 10

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3092 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE OCTUBRE DE 2003, TOMO 134.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLARÓEL

